



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	x	SERVICIO
Licencia de ampliación o modificación de obra				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
El documento que se entrega es una licencia en la que se especifica los metros que se van a ampliar a una construcción existente o en su caso la modificación a realizar.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; Artículo 5.10 Fracción VI y XIX; 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México; artículo 219 fracción X del Bando Municipal vigente.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Licencia de ampliación o modificación de obra	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Un año	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando se vaya a llevar a cabo ampliación o modificación en una construcción ya existente.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	SI, para efectos de la emisión de la Licencia de Construcción (ampliación) como requisito se solicita Licencia de Uso de Suelo y en su caso Constancia de Alineamiento, la inspección se realiza a fin de verificar que se cumpla con los usos de suelo y el alineamiento oficial de la vialidad en la que se encuentra el inmueble.			
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINA L</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud de licencia de construcción.	SI	NO	Artículos 18.21 del Código Administrativo del Estado de México y 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Análisis de la documentación para procedencia del trámite, es documentación soporte que va al expediente para su archivo.	
2. Documento que acredite la propiedad, (escritura, resolución jurídica o administrativa inscrita en el registro público de la propiedad)	NO	01		
3. Recibo de pago de impuesto predial actualizado	NO	01		
4. Licencia de uso de suelo vigente (se tramita en este departamento)	SI	NO		
5. Recibo de prestación de servicio de agua.	NO	01		
6. Identificación oficial	NO	01		
7. Constancia de alineamiento (se tramita en este departamento)	SI	NO		
8. Convenio de responsiva entre propietario y D.R.O.	NO	NO		
9. Cédula del D.R.O. vigente (del Estado de México).	NO	01		
10. Planos del proyecto: arquitectónicos, estructurales, de instalaciones (hidráulicas, sanitarias, eléctricas) con cuadro de áreas y firmados por D.R.O.	SI	01		
11. Plano de acabados (si se encuentra en el primer cuadro)	SI	01		
12. En caso de que la obra sea menor a los 60m2, solo presentar los primeros 7 requisitos acompañado de un croquis arquitectónico bien especificado y acotado con medidas				
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>				
1. Solicitud de licencia de construcción.	SI	NO	Artículos 18.21 del Código Administrativo del Estado de México y 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Análisis de la documentación para procedencia del trámite, es documentación soporte que va al expediente para su archivo.	
2. Documento que acredite la propiedad, (escritura, resolución jurídica o administrativa inscrita en el registro público de la propiedad).	NO	01		
3. Acta Constitutiva.	NO	01		
4. Recibo de pago de impuesto predial actualizado	NO	01		
5. Licencia de uso de suelo vigente (se tramita en este departamento)	NO	01		
6. Recibo de prestación de servicio de agua.	SI	NO		
7. Identificación oficial	SI	NO		
8. Constancia de alineamiento (se tramita en este departamento)	SI	01		
9. Convenio de responsiva entre propietario y D.R.O.	SI	01		
10. Cédula del D.R.O. vigente (del Estado de México).	NO	01		
11. Planos del proyecto: arquitectónicos, estructurales, de instalaciones (hidráulicas, sanitarias, eléctricas) con cuadro de áreas y firmados por D.R.O.	SI	01		
12. Plano de acabados (si se encuentra en el primer cuadro)	SI	01		
13. En caso de que la obra sea menor a los 60m2, solo presentar los primeros 7 requisitos acompañado de un croquis arquitectónico bien especificado y acotado con medidas				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
01. Solicitud de licencia de construcción.	SI	NO	Artículos 18.21 del Código Administrativo del Estado de México y 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Análisis de la documentación para procedencia del trámite, es documentación soporte que va al expediente para su archivo.	
02. Documento que acredite la propiedad, (escritura, resolución jurídica o administrativa inscrita en el registro público de la propiedad).	NO	01		
03. Recibo de pago de impuesto predial actualizado	NO	01		
04. Licencia de uso de suelo vigente (se tramita en este departamento)	SI	NO		
05. Identificación oficial del representante legal.	NO	01		
06. Constancia de alineamiento (se tramita en este departamento)	NO	01		
07. Convenio de responsiva entre propietario y D.R.O.	SI	NO		
08. Cédula del D.R.O. vigente (del Estado de México).	NO	NO		
09. Planos del proyecto: arquitectónicos, estructurales, de instalaciones (hidráulicas, sanitarias, eléctricas) con cuadro de áreas y firmados por D.R.O.	NO	01		
10. Plano de acabados (si se encuentra en el primer cuadro)	SI	01		
11. En caso de que la obra sea menor a los 60m2, solo presentar los primeros 7 requisitos acompañado de un croquis arquitectónico bien especificado y acotado con medidas.	SI	01		





PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	05 días hábiles						
COSTO:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción popular 0.30 veces la UMA por m2.</li> <li>• Construcción popular media 0.35 veces la UMA por m2.</li> <li>• Construcción residencial media 0.59 veces la UMA, por m2.</li> <li>• Construcción residencial alta 0.67 veces la UMA por m2.</li> <li>• Construcción de Edificaciones mercantiles, Industriales o de prestación de servicios 0.49 veces la UMA por m2.</li> </ul>		Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La recepción de la documentación no indica la autorización, es solo el inicio del trámite, se analizará y revisará para la emisión de la Licencia.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>Artículo 135 párrafo sexto y séptimo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>La resolución <b>afirmativa ficta</b> operará tratándose de peticiones que den inicio a procedimientos en las materias reguladas por el Código Administrativo, <b>excepto</b>, tratándose de peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes del Estado, municipios y organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, la afectación de derechos de terceros, el otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, <b>autorizaciones de conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo</b>, normas técnicas, evaluaciones técnicas de impacto, Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro, ...</p> <p>En todos los casos en que no opera la resolución afirmativa ficta, <b>el silencio de las autoridades en el plazo de quince días hábiles posteriores a la presentación de la petición o el término establecido en la ley de la materia para dar respuesta, se considerará como resolución negativa ficta, que significa decisión desfavorable a los derechos e intereses de los peticionarios</b>, para efectos de su impugnación en el juicio contencioso administrativo.</p>						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano		Coordinación de Desarrollo urbano					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Baruk Aryok Arizmendi Rogel					
DOMICILIO:	CALLE:	Prolongación 16 de Septiembre S/N, Colonia Ixtapita, Ixtapán de la sal, México.			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Ixtapita		MUNICIPIO:	Ixtapán de la Sal			
C.P.:	51900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
721	1433134		N/A	N/A	resp.desarrollourbano@ixtapandelasal.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		

FORMATO(S) DESCARGABLES	SOLICITUD DE TRÁMITES Y SERVICIOS
-------------------------	-----------------------------------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede alguien de mi confianza realizar el trámite?
RESPUESTA:	Si, presentando carta poder con copia de identificaciones adjuntas.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede disminuir el costo por la expedición de la Licencia?
RESPUESTA:	No, las tarifas se aplican con fundamento en del Código Financiero del Estado de México y son fijas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es obligatoria la firma del perito?
RESPUESTA:	Si, en las construcciones mayores a 60m <sup>2</sup> y en bardas que superen los 100 m <sup>2</sup> .

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Arq. José Ramón Rosas Ocampo Coordinador de Desarrollo Urbano	 Arq. Baruk Aryok Arizmendi Rogel Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	08/06/2022.